CONTRATO N°04/2.018

Entre Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez,, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN,**, con Cédula de Identidad N° **714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMPORT. EXPORT. S.A.**, domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, Bº Sta Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CELSO SANDOVAL JARA**, con Cédula de Identidad **N°2.271.467**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.638.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/18, convocado por la *Gobernación de Alto Paraná* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°455/2.018 de fecha 11/12/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	14	DURABLE	CHINA	1.140.000	15.960.000
2	25172502-006	Cámara para camiones	Unidad	UNIDAD	14	XBRI	CHINA	135.000	1.890.000
3	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	22	DURABLE	CHINA	3.750.000	82.500.000
4	25172502-007	Cámara para máquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	22	XBRI	CHINA	395.000	8.690.000
5	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	5	DURABLE	CHINA	3.900.000	19.500.000
6	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	DURABLE	CHINA	1.455.000	8.730.000
7	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	SAMSON	CHINA	4.350.000	43.500.000

S&V SERVIS RUC.: 80053392-5

GOBERNACION DE ALTO PARANA

8	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	DURABLE	CHINA	2.475.000	24.750.000
9	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	XBRI	CHINA	365.000	1.460.000
10	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	2	DURABLE	CHINA	1.450.000	2.900.000
Precio Total									**209.880.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Doscientos nueve millones, ochocientos ochenta mil (Gs. 209.880.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Gobernación de Alto Paraná, Secretaria de Servicios Generales y Transporte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Talleres.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

S&V SERVIS RUC.: 80053392-5

GOBERNACION DE ALTO PARANA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 13 días del mes de Diciembre del año 2.018.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A

S&V SERVIS
RUC: 80053392-5

Sr. CELSO SANDOVAL JARA
CINº2.271.467
PROPIETARIO